REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2023-00189-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por TATIANA CALDERÓN BARCO contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S. A., se le concede a la parte demandada el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Aportará el documento anunciado en el capítulo de pruebas como “Relacion de pagos a pensionado”, pues se echa de menos.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por la sociedad demandada, se le reconoce personería jurídica para representarla, a la abogada titulada LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO, portadora de la T.P. No. 85.690 del C. S. de la J., por cumplirse con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º del Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 019 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417a2a3aecdb2a6cbe6bd8ec0cac16b7c11c7fe589c5475ae4e8c9834b54e47c**

Documento generado en 05/02/2024 10:23:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica